

INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

FECHA DE INGRESO:	31 DE ENERO DE 2024
FECHA DE INFORME:	01 DE FEBRERO DE 2024
PROYECTO:	ACOMETIDA DE TUNELADORA PARA LÍNEA 3 DEL METRO DE PANAMÁ.
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELECTRICA METRO - OESTE, S.A.
CONSULTORES:	GRUPO MORPHO, S.A. IRC-005-2015
LOCALIZACIÓN:	SERVIDUMBRE PÚBLICA DESDE LA AVENIDA TRIGGER HASTA FRENTE DE LA ESTACIÓN DE GASOLINA PUMA EN RODMAN, CORREGIMIENTO DE ARRAIJÁN CABECERA, DISTRITO DE LA CHORRERA, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: Consta de la construcción de una línea primaria trifásica en 34,5 kV aproximadamente de 2,7 km kilómetros desde Avenida Harden con Intersección Ave. Trigger, hasta la Carretera Panamericana. El proyecto comprende la construcción de 2.7 km de línea primaria trifásica en 34,5 kV, en 477 ACSR/ 477, Forrado en tramos. El proyecto contempla la ejecución de la obra civil y la puesta en servicio de la línea eléctrica para la tuneladora de la Línea 3 del Metro de Panamá. El proyecto contempla la construcción de aproximadamente 40 postes de hormigón que llevaran la conexión vía aérea hasta la Carretera Panamericana, y una vez allí, se conectará con el tramo de acometida que atraviesa esta carretera.

El proyecto se ejecutará sobre las servidumbres públicas Avenida Trigger y Carretera Harden y Carretera Wahoo, ubicadas en el corregimiento de Arraiján Cabecera, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste. Certificación 295-2023 / Resolución 37-2001- Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No. 41 del 1 de julio de 1998, Ley No. 38 del 31 de julio de 2000, Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo de 2023, demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACIÓN DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 60, del Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo de 2023, se inicia el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de Admisión.

Luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con el artículo 25, del Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo de 2023.

Luego de verificado el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, concluye que la documentación presentada es satisfactoria y cumple con los requisitos establecidos previamente.



(F)

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **ACOMETIDA DE TUNELADORA PARA LÍNEA 3 DEL METRO DE PANAMÁ**, promovido por la Sociedad **EMPRESA DE DISTRIBUCION ELECTRICA METRO - OESTE, S.A.**

EVALUADO POR:



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
YOHANA Y. CASTILLO V.
MCTER EN C. AMBIENTALES
CENF. M. REC. NAT.
IDONEIDAD: 9.074-17-MT

LICENCIADA YOHANA CASTILLO
Técnica Evaluadora de Sección de EsIA
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE

REVISADO POR:

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
JEAN C. PEÑALOZA P.
TEC. EN CIENCIAS
FORESTALES
IDONEIDAD: 7.075-12

TECNICO JEAN C. PEÑALOZA
Jefe de Sección de Evaluación de EsIA
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE

Vo. Bo.

LICENCIADO EDUARDO ARAÚZ
Director Regional
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO-ADM-SEIA-008-2024

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Sociedad **EMPRESA DE DISTRIBUCION ELECTRICA METRO - OESTE, S.A.**, se propone realizar el proyecto denominado **ACOMETIDA DE TUNELADORA PARA LÍNEA 3 DEL METRO DE PANAMÁ**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 31 de enero de 2024, la señora **CINTHYA ELIZABETH CAMARGO SAAVEDRA**, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal No. 8-442-715, Representante Legal de la Sociedad **EMPRESA DE DISTRIBUCION ELECTRICA METRO - OESTE, S.A.**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **ACOMETIDA DE TUNELADORA PARA LÍNEA 3 DEL METRO DE PANAMÁ**, ubicado sobre las servidumbres públicas Avenida Trigger y Carretera Harden y Carretera Wahoo, ubicadas en el corregimiento de Arraiján Cabecera, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad, de **GRUPO MORPHO, S.A.**, persona(s) **JURÍDICA**, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la(s) Resolución(es) **IRC-005-2015**.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 y lo establecido en los artículos 55, 56 y 99 del citado Decreto Ejecutivo. Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 y lo establecido en los artículos 55, 56 y 99 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo de 2023.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, con fecha del 01 de febrero de 2024, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **ACOMETIDA DE TUNELADORA PARA LÍNEA 3 DEL METRO DE PANAMÁ**, por considerar que el mismo cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE PANAMÁ OESTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **ACOMETIDA DE TUNELADORA PARA LÍNEA 3 DEL METRO DE PANAMÁ**, promovido por la Sociedad **EMPRESA DE DISTRIBUCION ELECTRICA METRO- OESTE, S.A.**



ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la Fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No. 41 del 1 de julio de 1998, Artículo 91 de la Ley No. 38 del 31 de julio de 2000, Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo de 2023, demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la provincia de Panamá Oeste, a los Seis (6) días, del mes de Febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

CÚMPLASE,


LICENCIADO EDUARDO ARAÚZ
Director Regional
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE

